**Artículo 80.** El Departamento de Consultas, Solicitudes y Notificaciones contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Directora o Director de lo Contencioso, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Elaborar los requerimientos de los documentos, datos e informes que sean necesarios para elaborar los proyectos de resoluciones de las consultas, solicitudes de condonaciones, reconsideraciones, revisiones y recursos administrativos que los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, planteen ante la Secretaría;
2. Suscribir los requerimientos informes, documentos, datos y cualquier otro medio que se necesiten con motivo para elaborar los proyectos de resoluciones de las consultas, solicitudes de condonaciones, reconsideraciones, revisiones y recursos administrativos que los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, a las áreas administrativas de la Secretaría;
3. Elaborar los proyectos de las resoluciones de prescripción de los créditos fiscales a solicitud de los contribuyentes;
4. Analizar, elaborar y validar las resoluciones sobre la condonación de créditos fiscales, multas por infracciones a las disposiciones legales estatales, reconsideraciones y revisiones administrativas que se soliciten a la Secretaría;
5. Analizar, elaborar y validar los proyectos de las resoluciones de las consultas planteadas por personas físicas, morales o unidades económicas sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia fiscal;
6. Notificar los actos y resoluciones y, en su caso, elaborar las solicitudes a las demás autoridades fiscales que las mismas se lleven a cabo en los términos de las disposiciones legales aplicables;
7. Elaborar y validar el acuerdo mediante el cual se ordena las notificaciones por estrados y en la página web de la Secretaría;
8. Elaborar las propuestas de los informes relativos a controversias constitucionales y revisiones fiscales relacionados con la Hacienda Pública que se proponen a la Consejería Jurídica, y
9. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.